

debe ser bien acogida por los juristas la publicación de una serie de monografías sobre el tema, que ha iniciado la Comisión Permanente del Congreso de la Familia Española.

El presente estudio se ha realizado con los métodos más depurados y exigentes de la Sociología moderna. Los datos que le han servido de base proceden de tres fuentes: 1.º De una investigación realizada, siguiendo el método de monografías de Wurzbacher, por estudiantes de Sociología de Madrid, con arreglo a un plan idéntico para todos, y que dió por resultados la elaboración de 155 monografías; 2.º De una investigación efectuada entre los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas de Madrid, con arreglo a un cuestionario centrado en la concepción tradicional de la familia de clase media española, 3.º De documentos estadísticos etnológicos o sociológicos sobre la familia.

Los autores han llegado a las siguientes conclusiones: La Familia, con mayúscula, no está en crisis; lo que está en cuestión son «formas» de realizarse los fines de la familia en el tiempo y espacio. Predominio, frente al grupo extenso de parientes, de la familia más íntima (familia nuclear). Ello no quiere decir que se reduzca necesariamente de tamaño, porque en la familia nuclear cabe la «familia numerosa». La familia está perdiendo funciones objetivas, económicas y sociales, limitándose a ser una comunidad de vida, generadora de vida, que forma íntimamente y sostiene a sus participantes en el complicado mundo actual. Hay un proceso de individualización y libertad de sus componentes; el proceso de participación de la mujer española en la cultura y en las faenas económicas no puede detenerse. Finalmente, los autores rechazan en absoluto la idea de una crisis de la familia española, y más bien creen en su revitalización.

Los autores han manejado preferentemente bibliografía inglesa y alemana. Quizá hubiera ofrecido interés comparar los resultados de este trabajo con los obtenidos en la obra colectiva *Sociologie comparée de la famille contemporaine* (París, 1955), y completar las referencias al volumen que contiene las ponencias presentadas a la Semana Social de Francia de 1957 con el libro *Renouveau des idées sur la famille*. De cualquier forma, estas observaciones laterales no disminuyen la extraordinaria utilidad del presente estudio para todos los cultivadores del Derecho español de familia.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

HIJAS PALACIOS, José: «La Justicia y los Jueces en la Sagrada Escritura»,
Ministerio de Justicia-Sección de Publicaciones; 228 págs. Madrid, 1960.

Conocí al autor de este libro cuando él desempeñaba uno de los Juzgados de la ciudad de los Cármenes e iniciaba yo mi vida profesional. Recordaré siempre su afectuosa y cordial acogida para el principiante, y el calor con que me hablaba ilusionadamente de su obra en preparación. Hoy aquel su acariciado proyecto se ha hecho realidad, y aparece pulcramente editado por el Ministerio de Justicia.

No se trata aquí de una especulación académica sobre la idea de justi-

cia en el Antiguo y Nuevo Testamento; tampoco de una Tesis Doctoral trabajosamente elaborada acumulando citas para obtener, acaso, un resultado insignificante o desproporcionado con el esfuerzo realizado. Es un libro escrito con mente y corazón. Después de haber bebido directamente en las fuentes sagradas, el autor ha hecho suya su doctrina a través de una profunda reflexión y meditación personales, ofreciendo el fruto de las mismas en un lenguaje sencillo y directo; los textos bíblicos aparecen insertos en el relato con toda naturalidad, sin forzamientos, y se extraen de ellos las oportunas lecciones aplicables al aquí y al ahora, al cotidiano trabajo de quienes en su mano tienen la difícil misión de administrar justicia.

Sencilla es la división de la materia. Luego de exponerse la finalidad del trabajo y el concepto de la justicia, se ocupa el autor de la Justicia de Dios, de la Justicia para los hombres, de los jueces, de la ley como instrumento de la Justicia y del Juicio final, dedicando los dos últimos capítulos al proceso de Jesús y a variaciones sobre pleitos.

Toda clase de plácemes merece el autor por haber acometido la lectura, nada fácil, del Antiguo Testamento. Creemos, además, que ha logrado plenamente su objetivo de enseñar a los jueces el camino para santificarse en el cumplimiento, y mediante el cumplimiento, exacto y fiel de sus deberes profesionales. La obra, en nuestra opinión, es un completo Código de Deontología Judicial, que, sugerimos, debiera ponerse en manos de todos los Jueces, junto con la credencial, al salir de la Escuela. No elude el autor ninguno de los problemas morales que la práctica diaria ofrece a quienes administran justicia (recomendaciones, regalos, juramento, leyes total o parcialmente injustas), y sus soluciones se caracterizan siempre por la prudencia y moderación. Quizá pudiera discutirse alguna; pero ello, naturalmente, en nada disminuye el mérito subidísimo que encierra la obra, la cual va prologada por el señor Arzobispo de Granada.

Cuando tanta «Teoría general del Derecho», so pretexto de pureza metódica, seca el alma por agnóstica, formalista o normativista, libros como el presente, que nos conducen a los primeros e insuprimibles principios de la Justicia (con mayúscula), son un auténtico regalo para el espíritu.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

IGLESIAS CUBRIA, Manuel. Catedrático de Derecho civil en la Universidad de Oviedo: «Los derechos patrimoniales eventuales (Estudio de las situaciones jurídicas de pendencia). I. Un volumen de 420 páginas. Oviedo 1961.

Se trata de un interesante libro, claro y trabajado, del profesor Iglesias Cubria, donde nos ofrece, sobre un tema tan atrayente como lo es el de los derechos eventuales, un estudio altamente meritorio.

En realidad es ésta una materia vidriosa en muchos de sus puntos, y no suficientemente tratada, hasta ahora, en España, al menos con la amplitud deseable. Material cuyo solo examen, seguido del planteamiento y reflexión sobre los problemas que ofrece, ya constituye, de por sí, un mérito, e implica